



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	173.820,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	231.406,52
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	30.350,00
6.	Inversiones reales	369.262,84
	Total presupuesto	804.939,36

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	228.400,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	124.800,00
4.	Transferencias corrientes	174.382,00
5.	Ingresos patrimoniales	136.589,33
6.	Enajenación de inversiones reales	375,00
7.	Transferencias de capital	135.393,03
	Total presupuesto	804.939,36

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 3.
- Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1 (interino).
  - Administrativo: 1 plaza. Grupo C1 (cubierta).
  - Operario de usos múltiples: 1 plaza. Grupo E (vacante).



B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

– Oficial de primera: 1 plaza (vacante).

C) Personal laboral temporal, número de plazas: 3.

– Peón. Por obra o servicio determinado: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 16 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Óscar Vicente Mediavilla